

27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valls, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Tarragona para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Valls.

Lugar: Ayuntamiento de Valls.

Día: 4 de marzo de 2003, a partir de las nueve treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Cataluña» y «Diari de Tarragona» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa, 12, o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, plaza de los Carros, 2, Tarragona, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 31 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.—5.639.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto con clave: 39-SG-2960.

Anuncio por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Construcción de enlace en el cruce de la carretera N-VI Madrid-A Coruña con la carretera local SG-P-7223, en el punto kilométrico 67,100. Tramo: San Rafael-Navas de San Antonio. Término municipal de El Espinar». Clave: 39-SG-2960.

Con fecha 31 de octubre de 2002, por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras anteriormente indicado.

Es de aplicación el artículo 7.7 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que modifica los apartados 1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, haciendo extensivo este contenido (apartado 2) a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se transcribe a continuación y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Espinar, así como en el de la Unidad de Carreteras de Segovia, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que se indican a continuación:

Término municipal: El Espinar.

Lugar: Ayuntamiento de El Espinar.

Día: 26 de marzo de 2003.

A dicho acto deberán comparecer los interesados personalmente o representados por persona apoderada para ello, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Peritos.

Además, de los medios de información y publicación antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de anuncio en el diario «El Adelantado de Segovia», y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», sirviendo esta última notificación para los posibles interesados no identificados, para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y para aquellos de quien se ignore su paradero, a tenor de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 3/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas), los interesados puedan formular alegaciones por escrito, ante la Unidad de Carreteras en Segovia (avenida Fernández Ladreda, número 10, 40001 Segovia), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como consultar los planos parcelarios y la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

Burgos, 24 de enero de 2003.—Benedicto Elvira Llorente.—4.626.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental por el que se notifica la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 18 de noviembre de 2002, por la que se modifica la aprobación del expediente de información pública y definitiva del estudio informativo de clave EI-1-E-21.B «Autovía de Castilla. Tramo: Cañizal-Salamanca». Provincia de Salamanca.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y

en uso de la competencia establecida en la Resolución de delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Modificar la resolución de aprobación del expediente de información pública y definitiva del estudio informativo de clave EI1-E-21.B en los siguientes términos:

El apartado 2.º de la mencionada Resolución queda redactado como sigue:

«Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-E-21.A y B, seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la considerada como más favorable desde el punto de vista ambiental en la declaración de impacto, excepto en Castellanos de Moriscos, que se mantiene la solución B6, consistente en una autovía de nuevo trazado que deja la carretera actual como vía de servicio entre Tor-desillas y Salamanca, y en el tramo correspondiente a la circunvalación de Salamanca, en que se aprueba la “solución 1”.»

El apartado 3.º de la Resolución queda redactado como sigue:

«Para el desarrollo de los sucesivos proyectos de trazado y construcción en la “solución 1” de la circunvalación de Salamanca (...)»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno o dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Valladolid, 23 de enero de 2003.—Antonio del Moral Sánchez.—4.619.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Conservatorio de Música Amal por extravío de título.

Se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado del Diploma Elemental de Piano de doña Susana Cerro Balmaseda expedido el 13 de mayo de 1998, por extravío del mismo.

Madrid, 30 de enero de 2003.—Pedro Rabasco Espáriz, Director.—4.692.

Resolución del Conservatorio de Música Amal por extravío de título.

Se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado del Diploma de Cantante de doña Susana Cerro Balmaseda expedido el 13 de mayo de 1998, por extravío del mismo.

Madrid, 30 de enero de 2003.—Pedro Rabasco Espáriz, Director.—4.694.

Resolución del Conservatorio de Música Amal por extravío de título.

Se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado del Diploma Elemental de